



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY



SALARIOS

Número 10/1968, sobre evolución de los salarios y otras rentas.

Por Decreto-ley quince/mil novecientos sesenta y siete, de veintisiete de noviembre, y como consecuencia de la nueva paridad de la peseta, se establecieron unas medidas complementarias, de carácter urgente, tendentes a garantizar un alto nivel de empleo, la estabilidad del coste de vida y el equilibrio en la balanza de pagos.

La evolución de la economía durante el primer semestre de mil novecientos sesenta y ocho ha probado la necesidad y eficacia de aquellas disposiciones y autoriza a prever fundadamente, con la adopción de medidas enérgicas, una aceptable estabilidad de precios para el conjunto del año mil novecientos sesenta y ocho. Ello permite que por el presente Decreto-ley se adelante la fecha prevista para la supresión de las limitaciones impuestas al aumento de las rentas salariales dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrato de Trabajo.

Esta decisión obedece a una evidente preocupación social del Gobierno, que aconseja llevar a cabo una política prudente que ante todo asegure el mantenimiento del poder adquisitivo de las rentas salariales. Todo ello obliga a mantener una vigilancia especial sobre el crecimiento de todas las rentas durante el año mil novecientos sesenta y nueve. Por lo que se refiere a las rentas salariales, se hace compatible la libertad de contratación colectiva con un crecimiento equilibrado de los salarios, y en lo que se refiere a las rentas de capital se mantienen íntegramente las limitaciones es-

tablecidas en el artículo sexto del Decreto-ley de veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, y en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley Constitutiva de las Cortes, texto refundido aprobado por Decreto de veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete, y oída la Comisión a que se refiere el apartado uno del artículo doce de la citada Ley,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Los Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo suscritos por las partes y pendientes de aprobación por la autoridad laboral en diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete se tramitarán reglamentariamente a partir de la entrada en vigor del presente Decreto-ley y surtirán efectos económicos desde el primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

Dos. Los incrementos de salarios previstos en los Convenios vigentes en diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, de conformidad con escalas móviles cuyas cuantías estuviesen determinadas o fuesen determinables automáticamente se aplicarán con efectos de primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y en la cuantía prevista para la fecha de aplicación de las escalas móviles. Los incrementos que habrán de entrar en vigor con posterioridad al primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho regirán en sus propios términos.

Tres. Las retribuciones de los Convenios vendidos y no renovados durante el año mil novecientos sesenta y siete se incrementarán en el tanto por ciento en que se hubiese elevado el índice general del coste de vida en el conjunto nacional desde la fecha de vencimiento del Convenio hasta

el primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Estos incrementos tendrán efectividad desde el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Cuatro. A partir de primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve y previos los trámites legales, podrán iniciarse las negociaciones para la celebración de Convenios Colectivos Sindicales.

Artículo segundo.—Los aumentos salariales derivados de la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior podrán ser absorbidos y compensados con cualquier clase de retribución, superior a la legalmente exigible, que viniere percibiéndose.

Artículo tercero.—Uno. Las condiciones económicas que se pacten en los Convenios Colectivos Sindicales durante el año mil novecientos sesenta y nueve no podrán representar, en relación con los niveles salariales y demás condiciones vigentes al iniciarse la negociación, un incremento en su repercusión económica superior al cinco coma nueve por ciento. En caso contrario, no podrá elevarse el expediente a la autoridad laboral.

Dos. La Organización Sindical, al tramitar un Convenio Colectivo Sindical, lo hará acompañar de un informe en el que se especificará la variación y repercusión económica de cada extremo, y el incre-

mento de la retribución anual, por todos los conceptos, de cada categoría profesional o puesto de trabajo valorado y la de la modificación de las retribuciones por incentivo.

Artículo cuarto.—Las Reglamentaciones y Ordenanzas Laborales que estaban elaborándose el diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete continuarán tramitándose reglamentariamente.

Artículo quinto.—Las limitaciones establecidas en el artículo sexto del Decreto-ley de veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete para las rentas no salariales seguirán en vigor en sus mismos términos hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Artículo sexto.—El presente Decreto-ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo séptimo.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del Estado» núm. 198, de 17-8-1968.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría



MAYORIAS CENTRALIZADAS

El desarrollo de la Instrucción General 465-442 (Segunda Fase), exige la creación de las Mayorías Regionales de Intendencia y dictadas las Normas para su funcionamiento administrativo, se hace preciso armonizar el régimen específico de aquéllas con el general aplicable a los Cuerpos del Ejército, contenido en los Reglamentos de Detall y Régimen Interior y de Contabilidad Interior.

En su virtud dispongo:

1. Todas las atribuciones y funciones del Mayor, Auxiliar y Cajero, reseñadas en el Reglamento Provisional para el Detall y Régimen Interior de los Cuerpos, aprobado por Orden de 1 de julio de 1966 («C. L.» núm. 454) y en el Reglamento de Contabilidad Interior de los Cuerpos, aprobado por Real Orden Circular de 6 de agosto de 1920 («C. L.» núm. 235), se entenderán como propias de los Mayores, Auxiliares y Cajeros de las Mayorías Centralizadas de Intendencia, en cuanto no se opongan a las conteni-

das en las Normas de funcionamiento aprobadas.

2. Quedarán sin efecto, respecto de las Mayorías Centralizadas de Intendencia, los preceptos de los Reglamentos citados que se opongan a las Normas de funcionamiento aprobadas.

Madrid, 19 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el C.E.S.E.D.E.N., anunciada de libre elección por Orden de 20 de junio de 1968 (D. O. número 438), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Carlos Jiménez Martínez, del Alto Estado Mayor.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 19 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ



INFANTERÍA

Vacantes de destino

De provisión normal.

De tenientes auxiliares de Infantería existentes en los Organismos que a continuación se indican:

Capitanía General de Baleares.—Una.

Jefatura del Campo de Instrucción y Tiro de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid).—Una.

No podrán solicitar la vacante que se anuncia en Baleares aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho preferente para estas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar, en primer lugar y primera preferencia la vacante en ella anunciada, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquella que no solicite en la forma indicada.

Las vacantes que se anuncian podrán ser también solicitadas por los alféreces auxiliares de Infantería que

tengan cumplidas las condiciones necesarias para ello.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 21 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Complementos de destino

En cumplimiento de la disposición transitoria primera de la Orden conjunta de 14 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 63), y a fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo de los complementos de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúnen las condiciones requeridas para ello por ocupar vacantes para la que se exige título comprendido en el Grupo que se indica del artículo 2.º de la Orden de 20 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), el personal que a continuación se relaciona:

Comandante D. Eugenio Gómez Villate, en posesión del diploma de Profesor de Educación Física, Grupo «C», destinado en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 y a percibir desde 1 de julio de 1968.

Madrid, 19 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante de Artillería, Escala complementaria, o en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid (para jefe del Destacamento de Alcalá de Henares).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1968 (D. O. núm. 146), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el

DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una vacante de comandante de Artillería, Escala complementaria, o en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Artillería).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección. Segunda convocatoria.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes.

Para capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña.— Dos.

Los peticionarios deberán estar en posesión del diploma de Esquiador-Escalador y preferentemente para los que posean el de Fuerzas Especiales en Fort Bragg.

Estas vacantes también podrán ser solicitadas por aquellos capitanes que no hallándose en posesión del dicho diploma de Esquiador-Escalador se comprometan a realizar el curso correspondiente en la primera ocasión.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y certificado médico que previene el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1962 (D. O. número 148).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

Padecido error de impresión en la Orden de fecha 17 de actual (D. O. número 186), se rectifica en el sentido de que los verdaderos nombre y apellidos del teniente de Artillería ascendido a capitán y relacionado en último lugar son los de don Jorge Marimón Morán.

Madrid, 21 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Sánchez Horno, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, con doña María Julia de Bernardo Diego.

Madrid, 20 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de agosto de 1968, pasa a la situación de retirado el teniente auxiliar de Artillería D. Emilio Ayuso Ayuso, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de subteniente o brigada de cualquier Arma, para secretario de Causas del Juzgado Militar Permanente de la 3.ª Región Militar, anunciada en turno de concurso por Orden de 20 de mayo de 1968 (D. O. núm. 114), pasa destinado, con carácter voluntario, el brigada de Artillería D. Miguel Nieves Viva, de la Jefatura Regional de Automovillismo de la 3.ª Región Militar.

Madrid, 20 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Bajas

Por haber sido declarado inútil para el servicio de las Armas, causa baja en el Ejército y pasa a la situa-

eión de retirado el subteniente especialista mecánico ajustador de armas D. Rafael Delgado Rivero, actualmente en situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Región Militar, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, el día 9 de agosto de 1968 falleció en la 3.ª Región Militar, plaza de Paterna (Valencia), el sargento primero especialista mecánico ajustador de armas D. Antonio Torrejón Magarzo, que tenía su destino en el Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.

Madrid, 20 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de agosto de 1968, el subteniente especialista guarnecedor don Manuel Calderón Alonso, con destino en el Regimiento de Transmisiones, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1962 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de agosto de 1968, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Pedro Garau Mayol, de la Jefatura de Ingenieros de Baleares, quedando en la situación de disponible en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 20 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 14 de agosto de 1968, al teniente coronel de la misma Arma y Escala, diplomado de Estado Mayor, D. José Campos Salcedo, de la Escuela Superior del Ejército (CEFANS), como profesor auxiliar, confirmándosele en su actual destino. La confirmación en el destino no se da al ascenso por estar en plaza de superior categoría.

Madrid, 20 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 16 de junio de 1954 (D. O. número 113), y disposiciones complementarias, se promueve al empleo de teniente auxiliar de Ingenieros, con antigüedad de 12 de agosto de 1968, al alférez auxiliar de la misma Arma y Escala D. Domingo Fernández Quedada, del Cuartel General del Sector de Inf. (Mayoría Centralizada), continuando en su actual destino.

Madrid, 20 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los comandante de Ingenieros, Escala complementaria, que a continuación se relacionan, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante D. Joaquín Santos del Castillo, del Patronato de Huérfanos de Militares de San Sebastián, el día 18 de agosto de 1968.

Otro, D. Enrique Tejedor Fernández, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), el día 18 de agosto de 1968.

Madrid, 20 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de agosto de 1968, el teniente auxiliar de Ingenieros don Pedro Sando Manso, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de

haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Complementos de destino

Al objeto de legalizar y confirmar el derecho al percibo de los complementos de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúnen las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige título de Programador de Ordenador Electrónico, comprendido en el Grupo B del punto 2 del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73); el personal del Arma de Ingenieros que a continuación se relaciona:

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Joaquín Lacambra Osuna, en posesión del título de Programador de Ordenador Electrónico 360-IBM, destinado en el Estado Mayor Central del Ejército, lo percibirá a partir del 1 de julio del corriente año.

Otro, D. Jesús Mesa Miño, en posesión del título de Programador de Ordenador Electrónico 360-IBM, destinado en el mismo, lo percibirá a partir del 1 de julio del corriente año.

Madrid, 20 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Concursos

Para capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», en posesión del diploma de Transmisiones, vacante comprendida en el Grupo B del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), existente en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidades de Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1964 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1 del Decreto 1408/1966.

Madrid, 20 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Disponibles

Por aplicación del artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), pasa a la situación de disponible en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria, el capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Cue González, de la Base de Parques y Talleres.

res de Automovilismo de Canarias (Destacamento de Las Palmas).
Madrid, 20 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de Mando de Armas, don José Martín Martínez, del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros, con doña María de los Dolores Orue Gandarias.
Madrid, 20 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de agosto de 1968, el subteniente especialista mecánico electricista montador maquinista D. Felipe Rosell García, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.
Madrid, 20 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (Diario Oficial núm. 233) y Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se declara apto para el ascenso y se asiente al empleo de brigada especialista mecánico electricista montador maquinista, con antigüedad de 17 de agosto de 1968, al sargento de dicha especialidad D. Eusebio Casal Gorostiaga, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara, continuando en su actual destino.
Madrid, 20 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Destinos

Como continuación a la Orden de 9 de agosto de 1968 (D. O. núm. 179) y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasan destinados con el ca-

rácter que se indica a las Unidades que se expresan los alféreces eventuales de complemento de Ingenieros que a continuación se relacionan.

ZAPADORES

FORZOSOS

Al Batallón Mixto de Ingenieros XLI

Don Jesús Clavero Camba, del Distrito de Barcelona.

A la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña

Don Fernando Zamorano Atienza, del Distrito de Madrid.

Don Francisco Abajo González, del Distrito de Valladolid.

Madrid, 20 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Como continuación a la Orden de 7 de agosto de 1968 (D. O. núm. 177) y acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasan destinados con el carácter que se indica a las Unidades que se expresan los sargentos eventuales de complemento de Ingenieros que a continuación se relacionan.

ZAPADORES

VOLENTARIO

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Don Fernando Antón Riesgo, del Distrito de Madrid.

FORZOSO

Al Batallón Mixto de Ingenieros LXI

Don Jesús Navarro Serrano, del Distrito de Salamanca.

Madrid, 20 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ



INTERVENCION

Reemplazo

Por hallarse comprendido en el artículo 11 de las disposiciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 462), pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, a partir del día 20 de agosto de 1968 y en las condiciones que determina el artículo 5.º, apartado b) de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el teniente coronel interventor D. Fernando Navarrete Marzal, de la Intervención de Pamplona.
Madrid, 20 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar existente en la Jefatura de Sanidad del Sahara, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 23 de julio último (D. O. número 165), pasa destinado, con carácter forzoso, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), el de igual empleo y Cuerpo D. Antonio González Espeso, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.
Madrid, 20 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (Diario Oficial núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. José García Miranda, del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, con doña Ana María Otero Gómez.
Madrid, 20 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Ramón Vila Ruiz, del Batallón Mixto de Ingenieros VIII, con doña María del Carmen Ramos Lorenzo.
Madrid, 20 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En las págs. 815 y 816 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil



Ingresos

CONCLUSION de la Orden comen-
zada a publicar en el DIARIO OFICIAL
número 184, de fecha 18 de agosto
de 1968.

ALTAS COMO GUARDIAS SEGUNDOS

A la Academia de Guardias de Ubeda,
quedando afectos administrativamen-
te al 23 Tercio

- 142 Comandancia.—Claudio Navarro Sánchez, soldado del C. M. R. de la Agrupación de Sanidad Militar número 1.
- 221 Comandancia.—Francisco Navarro Bermúdez, cabo del C. M. R. de la Región Aérea de Levante.
- 241 Comandancia.—José Navarro Castro, cabo del C. M. R. de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 91.
- 252 Comandancia.—Juan Navarro López Rubio, marinero del C. M. R. del Departamento de Cádiz.
- 142 Comandancia.—Julían Niéfa Zamorano, soldado del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1.
- 142 Comandancia.—Pascual Nieto Hidalgo, cabo de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.
- 312 Comandancia.—Antonio Noguera Navarro, cabo del C. M. R. del Regimiento de Infantería San Fernando número 11.
- 221 Comandancia.—José Núñez Gallardo, soldado del C. M. R. de la Región Aérea Central.
- 251 Comandancia.—Pedro Núñez Melgar, artillero segundo de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 92.
- 262 Comandancia.—Antonio Ocaña Ortega, artillero de segunda del C. M. R. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.
- 231 Comandancia.—José Ochavo Durán, soldado del C. M. R. de la Agrupación de Artillería Antiaérea número 73.
- 141 Comandancia.—Manuel Ochoa Casas, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.
- 251 Comandancia.—José Olalla Olalla, soldado del C. M. R. de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.
- 351 Comandancia.—Felipe Oliva Díaz-Chirón, cabo de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.
- 232 Comandancia.—Antonio Oliver Azor, cabo del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares.
- 222 Comandancia.—Domingo Olmo Siles, soldado del C. M. R. de la Unidad Administrativa de Automóviles de la 9.ª Región Militar.
- 231 Comandancia.—Melchor Olmo Ranchal, cabo del C. M. R. del Regimiento de Artillería núm. 42.
- 141 Comandancia.—Javier Hornillos Alonso, cabo del Centro de Movilización y Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1.
- 331 Comandancia.—Alfonso Ortega Valera, soldado del C. M. R. de la Agrupación de Intendencia núm. 3.
- 241 Comandancia.—Ángel Ortega Jiménez, soldado del C. M. R. de la Agrupación de Sanidad núm. 9.
- 232 Comandancia.—Emilio Ortega Justicia, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Alava número 22.
- 262 Comandancia.—Francisco Ortega Ponce, marinero de primera del C. M. R. del Departamento de Cádiz.
- 142 Comandancia.—Jesús Ortega Ruiz, cabo primero del C. M. R. del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14.
- 241 Comandancia.—Juan Ortega Ramírez, cabo del C. M. R. del Regimiento de Artillería núm. 16.
- 222 Comandancia.—Lorenzo Ortega Ortega, cabo del C. M. R. del Regimiento de Automovilismo de Reserva General.
- 142 Comandancia.—Inocente Ortiz Ponce, soldado del C. M. R. de la Comisión Liquidadora de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada.
- 142 Comandancia.—Isidro Ortiz Moreno, cabo del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 1.
- 232 Comandancia.—Juan Ortiz Cañete, paisano.
- 231 Comandancia.—Manuel Ortiz Ruiz, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.
- 241 Comandancia.—José Orzaez López, cabo primero del C. M. R. del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.
- 231 Comandancia.—Antonio Osuna Ramirez, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.
- 231 Comandancia.—Bernardo Pacha Cendrero, cabo del C. M. R. del Regimiento de Artillería núm. 42.
- 232 Comandancia.—Francisco Padilla Vicent, paisano.
- 252 Comandancia.—Juan Padilla Muñoz Roldán, marinero del C. M. R. del Departamento de Cádiz.
- 232 Comandancia.—Manuel Padilla Piñar, cabo de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94.
- 232 Comandancia.—Diego Pajuelo Moreno, cabo primero del C. M. R. del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.
- 241 Comandancia.—Antonio Palma Gutiérrez, cabo del C. M. R. del Regimiento de Artillería núm. 22.
- 241 Comandancia.—Paulino Palma Martín, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.
- 232 Comandancia.—Antonio Palomo López, cabo del C. M. R. del Regimiento de Artillería de Campaña número 16.
- 221 Comandancia.—Vicente Palomo Cerdá, cabo del C. M. R. de la Unidad Administrativa de Autos 2.ª Región Militar.
- 233 Comandancia.—Ventura Panagua Rodríguez, cabo del C. M. R. del Regimiento de Artillería de Campaña número 13.
- 142 Comandancia.—Juan Panizo Sánchez, soldado del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 1.
- 231 Comandancia.—Gabriel Paredes Mansilla, soldado del C. M. R. de la Unidad de Autos de la 2.ª Región Militar.
- 222 Comandancia.—Juan Paredes Ramos, cabo de complemento del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 11.
- 241 Comandancia.—Ramón Parra de Haro, cabo del C. M. R. de la Subinspección Militar de Ceuta.
- 321 Comandancia.—Andrés Parraga Díaz, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60.
- 622 Comandancia.—Luis Pascual Martín, paisano.
- 254 Comandancia.—José Pastor Cabello, cabo del C. M. R. del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16.
- 231 Comandancia.—Juan Pastor Gallardo, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.
- 262 Comandancia.—Miguel Pastor Collado, cabo de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.
- 241 Comandancia.—José Paz Aparicio, paisano.
- 262 Comandancia.—José Paz Molero, cabo del C. M. R. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.
- 621 Comandancia.—Agustín Peña González, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73.
- 622 Comandancia.—Ángel Peñas Crespo, soldado de la Sección de Movilización del C. R. I. M. núm. 1 de la Región Aérea Central, Sector Aéreo de Valladolid.
- 451 Comandancia.—Francisco Peña Jerez, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Palma núm. 53.
- 231 Comandancia.—Eduardo Perales Aguilar, cabo de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.
- 452 Comandancia.—Ramón Perdomo González, paisano.
- 451 Comandancia.—Roberto Perdomo López, soldado del C. M. R. del Grupo de Automovilismo de Canarias.
- 241 Comandancia.—Alberto Pérez Rodríguez, artillero de segunda del C. M. R. del Parque de Granada.
- 231 Comandancia.—Ángel Pérez Ceбалlos, cabo del C. M. R. del Regimiento de Artillería núm. 42.
- 251 Comandancia.—Antonio Pérez Márquez Bravo, cabo del C. M. R. del Regimiento de Infantería Aragón número 17.
- 621 Comandancia.—Antonio Pérez Pascual, cabo del C. M. R. del Regimiento de Infantería la Victoria número 28.
- 232 Comandancia.—Antonio Pérez Ruiz Daza, paisano.
- 251 Comandancia.—Aureliano Pérez Domínguez, cabo primero del C. M. R. del Regimiento de Infantería Aragón número 17.
- 222 Comandancia.—Víctor Pérez He-

rero, soldado de la Segunda Bandera Paracaidista «Roger de Lauria».

142 Comandancia.—Eduardo Pérez Cabezas, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44.

623 Comandancia.—Félix Pérez Dueñas, soldado del C. M. R. del Regimiento de Artillería de Campaña número 47.

251 Comandancia.—José Pérez Barco, paisano.

312 Comandancia.—José Pérez Vicens, paisano.

241 Comandancia.—José Pérez Molina, cabo del C. M. R. del Regimiento de Artillería núm. 16.

352 Comandancia.—Juan Pérez Molina, soldado de la Sección de Movilización de Melilla.

441 Comandancia.—Leopoldo Pérez García de las Hijas, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

323 Comandancia.—Luis Pérez Casado, soldado del C. M. R. del Regimiento de Artillería de Campaña número 16.

254 Comandancia.—Manuel Pérez Barco Muñoz, paisano.

331 Comandancia.—Manuel Pérez Serrano Muñoz, soldado del C. M. R. del Regimiento de Artillería núm. 42.

321 Comandancia.—Matías Pérez Vera, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60.

323 Comandancia.—Narciso Pérez Cantero, cabo de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47.

312 Comandancia.—Pedro Pérez Cánovas, marinero de la Ayudantía Militar de Torrevieja (Alicante).

621 Comandancia.—Santiago Pérez Grandes, cabo del C. M. R. del Regimiento de Artillería de Campaña número 47.

322 Comandancia.—Albino Pilaro Salas, cabo del C. M. R. del Regimiento de Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.

222 Comandancia.—Mariano Pinto Iglesias, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

322 Comandancia.—Domingo Piña González, cabo del C. M. R. del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

341 Comandancia.—Manuel Piñeiro García, soldado del C. M. R. de la Unidad de Automovilismo de la 9.ª Región Militar.

322 Comandancia.—José Piris Cardoso, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47.

312 Comandancia.—Antonio Pizana Yuste, marinero del C. M. R. de la Comandancia Militar de Alicante.

253 Comandancia.—Alejandro Pizarro Frías, soldado del C. M. R. de la Sección de Movilización de la Subinspección del Ejército del Norte de África.

622 Comandancia.—Eugenio Planes Carrión, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

621 Comandancia.—Francisco Plaza García, cabo del C. M. R. del Regimiento de Infantería la Victoria número 28.

322 Comandancia.—Marcelino Plaza

Díaz, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería de Ordenes Militares núm. 37.

233 Comandancia.—Fulgencio Porta Aguilar, cabo primero de complemento de la Sección de Movilización de Melilla.

253 Comandancia.—Antonio Porras Alamiño, cabo del C. M. R. del Departamento Marítimo de Cádiz.

341 Comandancia.—Leandro Porras Gómez, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

253 Comandancia.—José Postigo Trujillo, cabo primero de complemento de la Sección de Movilización de Melilla.

232 Comandancia.—Cristóbal Poza García, cabo del C. M. R. del Regimiento de Artillería de Campaña número 16.

231 Comandancia.—Martín Pozo Mata, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

622 Comandancia.—Isidro Prada Velea, cabo de complemento del C. M. R. del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35.

241 Comandancia.—Manuel Prados Haro, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

241 Comandancia.—Manuel Prados Fernández, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

331 Comandancia.—Tomás Prados García, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91.

262 Comandancia.—Francisco Prieto Guillén, cabo del C. M. R. del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4.

232 Comandancia.—Juan Prin Cruz, soldado del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 9.

241 Comandancia.—Rafael Puñe Jiménez, soldado del C. M. R. de la Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General.

252 Comandancia.—Emilio Puente Seoane, soldado de la Sección de Movilización de Melilla.

232 Comandancia.—José Puentes Gavilán, cabo del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

231 Comandancia.—Antonio Puente-dura Alonso, cabo del C. M. R. del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

311 Comandancia.—Enrique Puerta Sánchez, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15.

232 Comandancia.—Francisco Puli-do García, soldado del C. M. R. de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94.

241 Comandancia.—Francisco Puli-do Morales, cabo del C. M. R. del Regimiento de Artillería núm. 16.

262 Comandancia.—Mateo Quero Valenzuela, artillero segundo del Grupo de Campaña XXII, Almoraina (Cádiz).

232 Comandancia.—Francisco Quesada García, soldado del C. M. R. de la Región Agraria del Estrecho.

622 Comandancia.—Federico Rábano Santos, soldado del C. M. R. del Regimiento de Artillería A. A. núm. 71.

231 Comandancia.—Rafael Raya Mora, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

242 Comandancia.—Francisco Ramírez Robles, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93.

231 Comandancia.—José Ramírez Espada, cabo del C. M. R. del Parque y Talleres de Automovilismo de Madrid.

321 Comandancia.—José Ramírez Guillén, soldado de la Base Aérea de Alcantarilla.

142 Comandancia.—Sales Ramírez Tornero, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

141 Comandancia.—Severino Ramiro Rincón, artillero segundo del C. M. R. del Regimiento núm. 71.

241 Comandancia.—Antonio Ramón Salguero, cabo primero del C. M. R. del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

621 Comandancia.—Alfonso Ramos Campo, soldado del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7.

142 Comandancia.—Antonio Ramos Fresneda, soldado del C. M. R. de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería León núm. 38.

621 Comandancia.—Dimas Ramos Gómez, soldado del C. M. R. del Regimiento de Artillería de Campaña número 47.

231 Comandancia.—Gabriel Ramos Pajares, soldado de la Base Aérea de Talavera la Real.

253 Comandancia.—José Ramos Almenara, paisano.

251 Comandancia.—Juan Ramos Guzmán, cabo del C. M. R. de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

232 Comandancia.—Francisco Rascon López, cabo primero del C. M. R. del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

222 Comandancia.—Fermín Recio Miguel, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

141 Comandancia.—Jenaro Recio Pereira, artillero segundo del C. M. R. del Regimiento de Artillería A. A. número 71.

142 Comandancia.—Angel Redondo Ortega, cabo del C. M. R. del Regimiento de Transmisiones.

241 Comandancia.—Antonio Reyes Reguena, soldado del C. M. R. de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 91.

141 Comandancia.—Valeriano de los Reyes Hormigos, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 13.

231 Comandancia.—José Reyes Benítez, soldado del C. M. R. del Regimiento de Artillería núm. 42.

231 Comandancia.—Máximo Reyes Fernández, soldado del C. M. R. de la Agrupación de Sanidad Militar número 2.

232 Comandancia.—Pedro Rivera Ruiz, soldado del C. M. R. de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 94.

331 Comandancia.—Antonio Ríos Pérez, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60.

334 Comandancia.—Antonio Ríos Rodríguez Ríos, soldado del C. M. R. de la Base Aérea de San Javier.

333 Comandancia.—Silvestre del Río Ramos, artillero segundo del C. M. R. del Regimiento Mixto de Artillería número 5.

332 Comandancia.—Jesús Roa Montero, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

233 Comandancia.—José Roa Merino, cabo del C. M. R. del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

341 Comandancia.—Francisco Robles Martínez, cabo del C. M. R. del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

221 Comandancia.—Adrián Rodríguez García, paisano.

351 Comandancia.—Antonio Rodríguez Aguilera, artillero segundo del C. M. R. del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16.

333 Comandancia.—Antonio Rodríguez Llamas, cabo del Tercio Gran Capitán I de La Legión.

451 Comandancia.—Antonio Rodríguez Morales, cabo primero del C. M. R. del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 3.

332 Comandancia.—Antonio Rodríguez Pérez Montes, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 45.

332 Comandancia.—Domingo Rodríguez Ocaña, cabo primero del C. M. R. del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 45.

351 Comandancia.—Fernando Rodríguez Nevilla, soldado del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

341 Comandancia.—Francisco Rodríguez Aguilera, paisano.

332 Comandancia.—Francisco Rodríguez Calvo, soldado del C. M. R. de la Unidad Administrativa Regional de Autos de la 1.ª Región Militar.

232 Comandancia.—Francisco Rodríguez García Hernández, cabo del C. M. R. del Departamento Marítimo de Cádiz.

623 Comandancia.—Francisco Rodríguez Garrote, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 36.

241 Comandancia.—Francisco Rodríguez Gómez Herrera, paisano.

622 Comandancia.—José Rodríguez Gallego, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 36.

622 Comandancia.—José Rodríguez García Álvarez, soldado del C. M. R. del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47.

233 Comandancia.—José Rodríguez García García, soldado del C. M. R. de la Sección de Movilización del Gobierno Militar de Ceuta.

232 Comandancia.—José Rodríguez Rubí, cabo primero de la Sección de Movilización de Melilla.

251 Comandancia.—Juan Rodríguez Lupión, marinero del Departamento de Cádiz.

623 Comandancia.—Lucas Rodríguez Rubio, cabo primero del C. M. R. del Regimiento de Artillería de Campaña número 47.

142 Comandancia.—Manuel Rodríguez Fernández Lemos, paisano.

241 Comandancia.—Manuel Rodríguez Rodríguez Fajardo, artillero segundo del C. M. R. del Regimiento de Artillería núm. 16.

451 Comandancia.—Marcos Rodríguez Rosal, soldado del C. M. R. de la Unidad Administrativa Regional de Automóviles de la 1.ª Región Militar.

231 Comandancia.—Miguel Rodríguez Cano, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35.

451 Comandancia.—Pedro Rodríguez Cenjor, soldado del C. M. R. de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería León 33.

142 Comandancia.—Antero Rojas Villamayor, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

232 Comandancia.—Pedro Rojas Vázquez, cabo del C. M. R. del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

251 Comandancia.—Antonio Rojo Morales, paisano.

251 Comandancia.—Andrés Roldán Ortiz, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Aragón núm. 47.

341 Comandancia.—Francisco Roldán Joyera, cabo del C. M. R. del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

241 Comandancia.—Juan Roldán Navarro, cabo del C. M. R. del Regimiento de Infantería Córdoba número 40.

241 Comandancia.—Manuel Roldán Expósito, cabo primero del C. M. R. del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

231 Comandancia.—Antonio Román González, cabo primero del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5.

242 Comandancia.—José Román Aguilera, soldado del C. M. R. de la Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General.

241 Comandancia.—Adelino Romero Amezcua, cabo del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 9.

251 Comandancia.—Andrés Romero Bolaino, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92.

441 Comandancia.—Bernardo Romero Martín, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

221 Comandancia.—Cándido Romero González, cabo primero de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 23.

623 Comandancia.—Plácido Romero Carro, soldado del C. M. R. de la Agrupación de Intendencia núm. 7.

231 Comandancia.—Juan Romo Cruz, soldado del C. M. R. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.

233 Comandancia.—Juan Rosado Dueñas, paisano.

232 Comandancia.—Agustín Rosal Alcalá, soldado del C. M. R. de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94.

232 Comandancia.—José Rosales Vargas, artillero segundo del C. M. R. del Regimiento de Artillería núm. 46.

333 Comandancia.—Fernando Rosano Román, artillero de segunda del C. M. R. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.

262 Comandancia.—Pedro Rubia Verdugo, paisano.

242 Comandancia.—Felipe Rueda Molina, cabo de complemento del C. M. R. del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46.

251 Comandancia.—Antonio Ruiz Campaña, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92.

341 Comandancia.—Antonio Ruiz Casares, cabo del C. M. R. de la Agrupación de Sanidad núm. 9.

442 Comandancia.—Bernardo Ruiz Fernández, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

142 Comandancia.—Vicente Ruiz González, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

231 Comandancia.—Fernando Ruiz Poyato, soldado del C. M. R. de la Unidad de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.

241 Comandancia.—Francisco Ruiz López Cantero, cabo del C. M. R. del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

241 Comandancia.—Francisco Ruiz López Prados, cabo del C. M. R. del Regimiento de Infantería Córdoba número 40.

232 Comandancia.—José Ruiz Díaz Torres, soldado del C. M. R. de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94.

252 Comandancia.—José Ruiz López Cano, marinero del C. M. R. del Departamento de Cádiz.

232 Comandancia.—José Ruiz Ruiz Alcalá, soldado del C. M. R. de la Unidad Administrativa de Automóviles de la 9.ª Región Militar.

231 Comandancia.—José Ruiz Serrano, soldado del C. M. R. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.

251 Comandancia.—Juan Ruiz Gómez, cabo del C. M. R. del Regimiento de Infantería Aragón núm. 47.

323 Comandancia.—Juan Ruiz Martínez, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35.

142 Comandancia.—Luis Ruiz Altzano, soldado Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44.

142 Comandancia.—Luis Ruiz Lupión, soldado C. M. R. Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería León núm. 33.

232 Comandancia.—Manuel Ruiz Cabanas, soldado C. M. R. Unidad Administrativa de Automóviles de la 9.ª Región Militar.

241 Comandancia.—Manuel Ruiz Castro, soldado C. M. R. Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94.

241 Comandancia.—Manuel Ruiz Mosa, artillero segundo C. M. R. Regimiento núm. 16.

312 Comandancia.—Rafael Ruiz Martínez, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33.

262 Comandancia.—Salvador Ruiz Revillago, marinero segundo C. M. R. Departamento de Cádiz.

322 Comandancia.—Antonio Rumbo Lanoño, paisano.

232 Comandancia.—Antero Saco García, soldado C. M. R. Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9.

232 Comandancia.—Hilario Sáez Mateos, artillero 2.º Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.

241 Comandancia.—Manuel Salas Chinchilla, cabo C. M. R. Regimiento de Artillería núm. 16.

341 Comandancia.—Antonio Salvatierra Molina, cabo C. M. R. Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

241 Comandancia.—Juan Salvatierra Avila, soldado C. M. R. Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9.

222 Comandancia.—Juan Salgado Sánchez, soldado C. M. R. Agrupación Mixta de Encuadramiento número 1.

312 Comandancia.—Julían Salgado Jiménez, paisano.

222 Comandancia.—Pedro Salgado Ginés, soldado Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.

321 Comandancia.—Rafael Salguero Salguero, cabo Regimiento de Infantería Motorizable Mollorca núm. 13.

231 Comandancia.—Francisco Salido Cabezas, soldado del Detall del C. R. I. M. núm. 2 de la 2.ª Región Aérea.

222 Comandancia.—José Salinero Timón, cabo Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.

222 Comandancia.—Amancio Sánchez Pérez, soldado C. M. R. Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

232 Comandancia.—Andrés Sánchez García López, soldado C. M. R. Zona de Reclutamiento y Movilización de Jaén.

152 Comandancia.—Antonio Sánchez Alfonso, soldado Mayoría Zona Aérea de Canarias.

321 Comandancia.—Antonio Sánchez Clemente, soldado Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35.

241 Comandancia.—Antonio Sánchez López Espigares, soldado C. M. R. Base Aérea de Granada.

231 Comandancia.—Antonio Sánchez Sevilla, paisano.

251 Comandancia.—Antonio Sánchez Urbaneja, soldado P. M. Reducida del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

231 Comandancia.—Valentín Sánchez Padilla, soldado C. M. R. Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

221 Comandancia.—Valeriano Sánchez Amaya, soldado C. M. R. Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.

231 Comandancia.—Benjamín Sánchez García, soldado C. M. R. Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

222 Comandancia.—Vicente Sánchez González Barrado, cabo 1.º C. M. R. Parque Central de Transmisiones.

142 Comandancia.—Donoso Sánchez López, cabo Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

222 Comandancia.—Emilio Sánchez Sánchez, artillero segundo Zona de

Reclutamiento y Movilización número 17.

321 Comandancia.—Enrique Sánchez Pastor, paisano.

251 Comandancia.—Francisco Sánchez Sánchez Bullón, soldado C. M. R. Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9.

222 Comandancia.—Francisco Sánchez Soriano, soldado C. M. R. Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

621 Comandancia.—Gerardo Sánchez González, soldado C. M. R. Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

141 Comandancia.—Jesús Sánchez Gómez Fernández, soldado C. M. R. Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería León núm. 38.

251 Comandancia.—José Sánchez Enriquez, soldado C. R. I. M. núm. 2. Región Aérea del Estrecho.

251 Comandancia.—José Sánchez Fernández Arroyo, soldado C. M. R. Regimiento de Infantería Aragón número 17.

222 Comandancia.—José Sánchez Ibáñez, soldado C. M. R. Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94.

622 Comandancia.—José Sánchez Pascual, soldado Regimiento de Caballería Farnesio núm. 12.

242 Comandancia.—Juan Sánchez Castro, artillero Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93.

251 Comandancia.—Juan Sánchez Huzmán, paisano.

141 Comandancia.—Julían Sánchez Rodríguez Martín, soldado Zona de Reclutamiento y Movilización número 13.

222 Comandancia.—Manuel Sánchez Merino, soldado C. M. R. Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37.

241 Comandancia.—Miguel Sánchez González, artillero segundo C. M. R. Zona Reclutamiento y Movilización número 91.

222 Comandancia.—Miguel Sánchez Morales, soldado C. M. R. Agrupación Mixta de Encuadramiento número 9.

141 Comandancia.—Pablo Sánchez Caro Gómez, paisano.

141 Comandancia.—Pedro Sánchez Sánchez Sánchez, cabo Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.

231 Comandancia.—Rafael Sánchez Monte, paisano.

222 Comandancia.—Santiago Sánchez Torres, soldado C. M. R. Regimiento de Infantería Tarifa núm. 38.

222 Comandancia.—Tomás Sánchez Martínez, paisano.

142 Comandancia.—Urbano Sánchez-Pastor González, cabo C. M. R. Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64.

222 Comandancia.—Antonio San Martín García, cabo Base Aérea de Granada C. M. R.

222 Comandancia.—Ignacio Santiago Chaves, cabo de complemento C. M. R. Regimiento de Artillería número 74.

142 Comandancia.—Felipe Santos Arias, soldado C. M. R. Central Pla-

na Mayor Parques y Talleres de Automovilismo.

142 Comandancia.—Julían Santos García, soldado Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.

222 Comandancia.—Marcos Santos Sánchez, soldado C. M. R. Plana Mayor Reducida Regimiento de Infantería León núm. 38.

141 Comandancia.—Juan Saracibar Cendón, soldado C. M. R. del Regimiento de Infantería San Quintín, 32.

243 Comandancia.—José Segura Martínez, soldado C. M. R. Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

222 Comandancia.—Pedro Segura Cruz, cabo C. M. R. Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94.

621 Comandancia.—Santiago Sendín Mateos, soldado Grupo de Escuelas Base Aérea de Matagán.

621 Comandancia.—Santiago Sendín Pérez, soldado Región Aérea Central Madrid.

312 Comandancia.—Vicente Sendra Ruano, soldado C. M. R. Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3.

231 Comandancia.—José Sepúlveda Balmón, soldado C. M. R. Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2.

621 Comandancia.—Emilio Sergio Iglesias, soldado C. M. R. Regimiento de Zapadores para Cuerpo del Ejército. Salamanca.

142 Comandancia.—Argimiro Serrano Robles, soldado Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

222 Comandancia.—Bautista Serrano Martín, soldado Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.

141 Comandancia.—Eugenio Serrano Fernández, soldado Zona Reclutamiento y Movilización núm. 13.

142 Comandancia.—Fernando Serrano Fernández, soldado C. M. R. Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

221 Comandancia.—Francisco Serrano Baena, soldado C. M. R. Unidad de Automovilismo 2.ª Región Militar.

222 Comandancia.—Francisco Serrano Soriano, soldado C. M. R. Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

221 Comandancia.—José Silva Morcillo, cabo del C. M. R. del Regimiento de Artillería núm. 42.

222 Comandancia.—Manuel Silva Román, cabo primero del C. M. R. del Regimiento Mixto de Artillería número 4.

221 Comandancia.—Rafael Siles San Román, cabo de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

221 Comandancia.—Juan Sibos y Sibos, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.

222 Comandancia.—Felipe Simón Panadero, soldado del C. M. R. de la Agrupación de Sanidad Militar número 1.

222 Comandancia.—Antonio Sojo Fernández, cabo primero del Centro de Movilización de Reclutas del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

242 Comandancia.—Francisco Soler Villegas, cabo de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93.

222 Comandancia.—Justo Soletto Ro-

bledo, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

323 Comandancia.—Pedro Solís Fernández, cabo de complemento del C. M. R. del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

142 Comandancia.—Britaldo Soriano González, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

142 Comandancia.—Mariano Soriano González, soldado C. M. R. del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

152 Comandancia.—Celestino Sosa Déniz, cabo del C. M. R. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

231 Comandancia.—Antonio Soto Chamorro, cabo primero del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2.

211 Comandancia.—Salvador Stingo Clemente, cabo del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 3.

231 Comandancia.—Julio Tardío Pílar, soldado del C. M. R. de la Central de Parque y Talleres de Automovilismo.

241 Comandancia.—José Tarifa Fernández, soldado del C. M. R. de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91.

232 Comandancia.—José Tejeiro Torres, paisano.

332 Comandancia.—Wenceslao Tenedor Carrillo, soldado del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3.

341 Comandancia.—D. José Tirado Sánchez, paisano.

232 Comandancia.—Andrés Torballino Polo, cabo del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71.

621 Comandancia.—José Toribio Yáñez, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería La Victoria número 38.

232 Comandancia.—Alfonso Torres Fuentes, soldado del C. M. R. del Parque de Artillería de Granada.

232 Comandancia.—Antonio de la Torre García Aguilera, cabo del Centro de Movilización de Reclutas de la Unidad Administrativa de Automóviles de la 9.ª Región Militar.

251 Comandancia.—José Torres Astorga, soldado del C. M. R. de la Agrupación de Intendencia núm. 9.

232 Comandancia.—Consuelo Torrecillas Jiménez, cabo del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9.

232 Comandancia.—Antonio Torrubia Carrillo, soldado del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9.

231 Comandancia.—Francisco Traperero de la Torre, cabo del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2.

152 Comandancia.—José Trigo Velázquez, cabo primero del Grupo de Intendencia del Sahara.

241 Comandancia.—José María Tristante Millán, soldado del C. M. R. de la Región Aérea del Estrecho.

232 Comandancia.—Cirilo Trujillo Ariza, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

251 Comandancia.—Francisco Trujillo Galán, soldado del C. M. R. de la Agrupación de Sanidad Militar número 9.

232 Comandancia.—José Trujillo Baeza, soldado del C. M. R. de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 94.

262 Comandancia.—José Trujillo García Valencia, cabo primero del Grupo de Artillería de Campaña número 22.

251 Comandancia.—Antonio Urbano Urbaneja, artillero del C. M. R. del Regimiento de Artillería de Campaña número 16.

141 Comandancia.—Ricardo Urdiales Vega, soldado de Parque y Talleres de Automovilismo del Ejército.

241 Comandancia.—Severiano Ureña Cano, artillero segundo del C. M. R. del Parque de Granada.

232 Comandancia.—Emilio Hurtado Repecho, cabo del C. M. R. de la Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería León núm. 38.

322 Comandancia.—Francisco Zafra Camacho, soldado de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 3.

232 Comandancia.—Miguel Zafra Garrido, soldado del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9.

231 Comandancia.—Antonio Zamora González, soldado del C. M. R. del Parque y Talleres de Automovilismo (Madrid).

331 Comandancia.—Antonio Zaragoza López, paisano.

232 Comandancia.—Alfonso Zarco Chivo, cabo del C. M. R. del Regimiento de Automovilismo de la Reserva General.

232 Comandancia.—Salvador Zuheros Vico, soldado del C. M. R. del Regimiento de Artillería de Campaña número 16.

Madrid, 13 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En las págs. 815 y 816 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a personal del Cuerpo de la Guardia Civil perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Premios de permanencia y sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º

y en el apartado dos del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal y los efectos diferidos que para su aplicación ha determinado el artículo 2.º del Decreto-ley número 15/1967, de 27 de noviembre (D. O. núm. 272).

Del Tercio Gran Capitán, I.ª La Legión

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1968:

Cabo Rafael Navas Agredano.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1968:

Cabo primero Senén Bueno Tosar.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Sebastián Santos Medina.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1967:

Legionario Laurentino Ramos Martín.

Del Tercio Sabariano Don Juan de Austria, III de La Legión

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de mayo de 1968:

Cabo José Manuel Cruz de la Cruz.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de septiembre de 1968:

Cabo Manuel Castro Jiménez.

Tres premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1967:

Cabo Juan Parada Leiton.

Tres premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario, Bruno Contreras Buitrago.

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1968:

Cabo Antonio Cebrián Alba.

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1968:

Legionario Juan Carrera Ocaña.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1968:

Cabo Antonio Correa Juanario.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1968:

Cabo Mariano Cardiel Arroyo.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1967:

Legionario José Díaz Gaitán.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1967:

Legionario Rafael Expósito Martínez.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1968:

Legionario Pedro Ceballos Rumini.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1968:

Cabo Anastasio Bernaola Azcuenaga.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1968:

Cabo José Cabrera Chica.

Otro, Francisco Luque Domínguez.
Otro, Joaquín Sarmiento Aldehuela.
Otro, Juan Barcenás Torres.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1967; sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1968:

Cabo primero Enrique del Aguila García.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1968:

Cabo Manuel Cuartango López.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1968:

Cabo José Morales Luna.

Otro, Andrés Mifambres Rodríguez.
Otro, Agustín Juárez Domínguez.
Otro, Manuel Puentes López.
Otro, José Navarro Lara.
Otro, Sergio Parada Hernández.
Otro, Antonio Perea Torres.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1967:

Cabo Fermín Caspio González.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1967:

Legionario Guillermo Manga Gambarro.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Vicente Sánchez Pérez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1968:

Legionario Douglas Coello García.
Otro, Sebastián Canales Vaca.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1968:

Legionario Juan Carlos Morán Tuero.

Otro, Juan Colmenero Chamorro.
Otro, Tomás Cañibano Pérez.

Del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1968:

Cabo primero Jorge Domínguez Deulofen.

De la Agrupación de Tropas Nómadas del Sector del Sahara

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1968:

Soldado, núm. 63.602, Ma El Ainin Ulu Said.

Otro, núm. 63.430, Labeidi Uld Aomar Uld Al-Lal.

Otro, núm. 64.267, Bidi Uld Brahim Otro, núm. 64.266, El Cheriff Uld Hossain.

Otro, núm. 64.264, Sedieh Uld Sid-Ahamed.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1968:

Soldado, núm. 63.606, Mustafá Uld Sidi Ahmed.

Otro, núm. 64.330, Cherif Uld Emboric Uld Delich.

Otro, núm. 63.700, Nayen Uld Aomar.

Otro, núm. 63.699, Ahmed Uld Mulud.

Otro, núm. 63.698, Brahim Uld Salem.

Otro, núm. 63.697, Ahmed Baba Uld Di.

Otro, núm. 63.703, Mohamed Uld Mulud Uld Moh.

Otro, núm. 63.702, Brahim Uld Bel-Lal.

Otro, núm. 63.701, Moh Embark Uld Moh.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1968:

Soldado, núm. 64.397, Emhamed Uld Buyama Uld Mohamed Mesaud.

Otro, núm. 64.396, Ahmed Uld Mohamed Fadel Uld Ahmed.

Otro, núm. 64.395, Cherif Uld Ahamed Uld Yahave.

Otro, núm. 64.394, Larosi Uld Hosein Uld Bachir.

Otro, núm. 64.393, Embark Uld Aomar Uld Mohamed.

Madrid, 19 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes; de una, como demandantes, D. José Tesifón Hernández, D. José Sánchez Cáceres, D. Juan Pulido Valhondo, don Juan Martínez López, D. Rafael Iglesias España, D. Federico Martínez García, D. Eladio Bergondo Rama, D. Santiago Sanz Núñez y don Manuel Aguiar Moreno, músicos militares de tercera, representados por el procurador D. Ramiro Reynolds de Miguel, bajo la dirección de letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 17 de abril y 8 de mayo de 1967, denegatorias de peticiones sobre concesión del sueldo de brigada, se ha dictado sentencia, con fecha 22 de junio de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por D. José Tesifón Hernández, D. José Sánchez Cáceres, don Julio Pulido Valhondo, D. Juan Martínez López, D. Rafael Iglesias España, D. Federico Martínez García, D. Eladio Bergondo Rama, don Santiago Sanz Núñez y D. Manuel Aguiar Moreno, impugnando resoluciones del Ministerio del Ejército de 17 de abril de 1967 que les denegó la concesión del sueldo de brigada por ellos solicitado, y de 18 de mayo del mismo año que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos anular y anulamos las expresadas resoluciones por no ser ajustadas a derecho, declarando, en su lugar, el que asiste a los expresados recurrentes como músicos militares de tercera, asimilados a sargentos, a que se les reconozca el sueldo de brigada, a partir de la fecha en que cada uno de ellos cumplió veinte años de efectivos servicios, condonando en este sentido a la Administración, y sin hacer especial declaración respecto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección

Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 3 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Víctor Zarzuelo Cuevas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de mayo y 27 de julio de 1967, se ha dictado sentencia, con fecha 6 de julio de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por D. Víctor Zarzuelo Cuevas, impugnando resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de mayo y 27 de julio de 1967 sobre actualización de haberes pasivos, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular los expresados actos administrativos por estar ajustados a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración, y sin hacer especial declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 3 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Enrique Méndez Domínguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de febrero de 1967, denegatorio de pensión de retiro, se ha dictado sentencia con fecha 29 de junio de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con aceptación de la tesis que, preferentemente, propugna el representante de la Administración, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso que D. Enrique Méndez Domínguez, caballero mutilado de guerra por la Patria, en situación de retirado, interpone contra las Resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de febrero y 24 de mayo de 1967 sobre denegación de haber pasivo; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 3 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. núm. 200 de 20-8-68.)

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Federico Hornillos López, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra resolución del Ministerio del Ejército de 3 de agosto de 1967, sobre reclamación de haberes, se ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el

presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don Federico Hornillos López, contra resolución del Ministerio del Ejército de 3 de agosto de 1967, por la que se desestimó recurso de reposición contra acuerdo del mismo Ministerio de 5 de abril de 1967, referente a nóminas de haberes de enero de 1967, resolución ésta que también se recurre; cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes; sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de agosto de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del E. núm. 201 de 21-8-68.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL MARRO-
QUI

Indemnizaciones

En virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1933 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a indemnización al personal marroquí comprendido en la relación siguiente, que empieza con Fatuma Bentz Mohand Ben Tuahani y dos más y termina con Fedla Bentz Ahmed Hasan y otra más, a quienes se les satisfarán por una sola vez y con arreglo a la legislación musulmana.

Madrid, 3 de agosto de 1968.—El General Secretario, P. S., El Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

RELACION QUE SE CITA

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | Clases y nombres de los causantes | Pagaduría Militar | Indemnización — Pesetas | A deducir por prima al servicio — Pesetas | Leyes o Reglamentos que se les aplica |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fatuma Bentz Mohand Ben Tuahani, Fatima Bentz Sidi Embarek Ben Mohamed el Kumi Yamina Bentz Bonazza Ben Tahar... | Viuda. ... Viuda. ... Viuda. ... | Inválidos | Subteniente Burrahais Ben Tahar Lahadaa, número 99 (1) | Pag. Central Pensiones Tetuán... .. | 19.500,00 | — — | Ley de 4 de mayo de 1948 («B. O. E.» 126) y Orden de 8 de julio del mismo año (D. O. 153) |
| Fedila Bentz Ahmed Hasani Fetimo Bentz Mohamed Ben Meki ... | Viuda. ... Viuda. ... | Grupo Regulares Caballería 1 | Sargento moro Mohamed Ben Yilali, número 735 (1). | | 16.500,00 | — — | |

OBSERVACIONES

1. La percibirán en coparticipación con arreglo a la Ley Musulmana.

Madrid, 3 de agosto de 1968.—El Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y con arreglo a lo

determinado en la Ley 1072, de 24 de diciembre de 1965 (D. O. n.º 292), y por aplicación de los beneficios de ascenso que otorga a los causantes la Ley de 6 de noviembre de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 264), se publica a continuación la relación de pensiones extraordinarias de personal marroquí, muertos en acción de guerra en la pasada Campaña de Liberación Nacional, actualizadas por revisión de las mismas, la cual empieza por Zohora Biz. Hamed El Uargui y ter-

mina con Habiba Bent Harru Mumen, de conformidad con las facultades que se confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» núm. 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 165), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

En estos señalamientos, que tienen efectos económicos a partir de 1 de

enero de 1966, van incluidos los incrementos determinados por la Ley 1/64 (D. O. núm. 100).

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto-ley número 15 de fecha 27 de noviembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 284), durante el año 1968 continuarán percibiendo las mismas cantidades que las señaladas para el año 1967.

Madrid, 5 de agosto de 1968.—El Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

RELACION QUE SE CITA

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASE, NOMBRE Y NUMERO DE LOS CAUSANTES | PENSION — Pesetas | Pagaduría en que se le consigna el pago | Residencia de los interesados | Numero de observaciones |
|-------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| Zohora Btz. Hamed El Uargui | Viuda. ... | Mehal-la Gomera 4 ... | Teniente Yilali Ben Laarbi Ben Meyati, número 141 | 2.583,83 | Tetuán ... | Larache (Marruecos).. | 1 |
| Rahma Bentz El Hach El Hebib Ben Mohamed | Viuda. ... | Grupo Regulares Larache 4 | Sarganto Mohamed Ben Aomar Mohamed, número 948 | 1.702,77 | Tetuán ... | Rusi 14 (Alcazarquivir) | 2 |
| Mohamed Ben Mohamed Aomar | Huérfano. | | | | | | |
| Habiba Bentz Amar Amar | Viuda. ... | Grupo Regulares Infantería Melilla 2 ... | Cabo Hamed Mohamed Si Mohan, núm. 19.033 | 671,18 | Tetuán ... | Beni Buifruur, Regana (Nador) | 3 |
| Habiba Bent Harru Mumen | Viuda. ... | Grupo Regulares Infantería Alhucemas 5 | Cabo Al-Lal Ben Mohand Fakir, núm. 6.155 ... | 671,18 | Tetuán ... | Beni Buyahi (Nador). | 3 |

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con su señalamiento puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, cuya autori-

dad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en el encabezamiento de esta relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 4.530,54 pesetas, incluido el 75 por 100 y desde el 1 de enero de 1967 percibirá

mensualmente la cantidad de 5.177,76 pesetas, incluido el 100 el 100.

2. Se hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en el encabezamiento de esta relación y en la cuantía de 1.489,92 pesetas mensuales, durante el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 cada uno y desde el 1 de enero de 1967, percibirán mensualmente la cantidad de 1.702,77 pesetas cada uno, incluido el 100 por 100. Previa liquidación y deducción de las cantidades que les hayan sido abonadas desde el día 1 de enero de 1966 a cuenta del anterior señalamiento que queda anulado desde la citada fecha que éste entra en vigor.

El pensionista que pierda la aptitud legal, no acrecentará su parte en el que la conserve, salvo en los casos

previstos en párrafo primero del artículo 11 de la propia Ley 172/66.

3. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en el encabezamiento de esta relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 1.174,56 pesetas, incluido el 75 por 100 y desde el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.342,36 pesetas, incluido el 100 por 100.

Madrid, 5 de agosto de 1968.—El Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre, situación, motivo de la baja y fecha:

Colocados

Capitán de complemento de Infantería D. José Armijo Díaz. AOSP.G. Delegación de Comercio. Sevilla.—Retirado 1-8-1968.

Capitán de complemento de Infantería D. Jacinto Cañón Llamazares. AOSP.G. Administración de Hacienda. León.—Retirado: 26-7-1968.

Capitán de complemento de Infantería D. Santiago García Llopis. «Comercial Viuda de Martínez Rubio». Cartagena (Murcia).—Retirado: 31-7-1968.

Capitán de complemento de Infantería D. Atanasio López Salaverría. AOSP.G. Jefatura de Obras Públicas. San Sebastián.—Retirado: 31-7-1968.

Capitán de complemento de Artillería D. Juan de la Cruz Lucas. Empresa «Herederos de doña Julia Girestán». Mataró (Barcelona).—Retirado: 20-7-1968.

Capitán de complemento de Artillería D. Jacinto Leira Domínguez. RENFE. Delegación Económico Almacén. León.—Retirado: 19-7-1968.

Capitán de complemento de Artillería D. José María Molina Gallego. AOSP.G. Delegación de Comercio. Murcia.—Retirado: 25-7-1968.

Capitán de complemento de Artillería D. Félix Rubio Martín. Ayuntamiento de Marbella (Málaga).—Retirado: 20-7-1968.

Teniente de complemento de Infantería D. Juan Torrero Rodríguez. AOSP.G. Ministerio de Hacienda. Cuenca.—Retirado: 20-7-1968.

Teniente de complemento de Artillería D. Bernardo Villanueva Quintana. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.—Retirado: 23-7-1968.

Teniente de complemento de Artillería D. Faustino Granada González. CAMP.SA. Subsidiaria de Cáceres.—Retirado: 29-7-1968.

Teniente de complemento de Artillería D. Pantaleón Iruzubieta Lecea. Diputación Provincial Logroño.—Retirado: 27-7-1968.

Teniente de complemento de Artillería D. Alfonso Pinto López. Jefatura de Intendencia. La Coruña.—Retirado: 29-7-1968.

Teniente de complemento de Artillería D. Bartolomé Torrén Cursach. Junta de Obras y Servicios del Puerto. Palma de Mallorca.—Retirado: 30-7-1968.

Brigada de complemento de Infantería D. Manuel Vila Sanjurjo. Ayuntamiento de Lugo.—Retirado: 28-7-1968.

Brigada de complemento de Infantería D. Rafael Castellanos Santiago. Junta de Obras del Puerto. Alicante.—Retirado: 29-7-1968.

Brigada de complemento de Infantería D. Jaime de Ocio Ocio. Dirección General de Correos y Telégrafos. Miranda de Ebro (Burgos).—Retirado: 25-7-1968.

Brigada de complemento de Infantería D. Santiago Palaéin Muñoz. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid.—Retirado: 25-7-1968.

Brigada de complemento de La Legión D. Agustín García Blanco. Dirección General de Correos y Telégrafos. Venta de Baños (Palencia).—Retirado: 31-7-1968.

Brigada de complemento de Artillería D. Francisco Alaminos Pérez. Parque de Artillería de Granada.—Retirado: 25-7-1968.

Brigada de complemento de Artillería D. Andrés Jofre Ferrer. Taller de Material Base Aérea. Pollensa (Balears).—Retirado: 25-7-1968.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Senén García de la Puente. AIR4PG. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.—Retirado: 30-7-1968.

Brigada de complemento de la Guardia Civil D. Primitivo Garrido Blanco. Servicio Nacional del Trigo. Ministerio de Agricultura. Badajoz.—Retirado: 23-7-1968.

Sargento de complemento de Infantería D. Francisco Subirá Corrales. Dirección General de Correos y Telecomunicación. Almería.—Retirado: 26-7-1968.

Expectación de destino

Teniente de complemento de Infantería D. José Hidalgo Becerra.—Retirado: 24-7-1968.

Reemplazo voluntario

Teniente de complemento de Infantería D. Daniel Verdes Villar.—Retirado: 28-7-1968.

Teniente de complemento de Infantería D. León Nonay San Juan.—Retirado: 27-7-1968.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Antonio Aguilera Jiménez.—Retirado: 28-7-1968.

Sargento de complemento de Infantería D. Francisco Álvarez Fernández.—Retirado: 27-7-1968.

Sargento de complemento de Artillería D. Miguel Llovera Bestard.—Retirado: 25-7-1968.

El personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocado», quedará regulado a efecto de haberes de su destino civil por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 9 de agosto de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del E. núm. 200 de 20-8-68.)

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91); Ley 105/63, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa el destino de Subalterno en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia al guardia segundo de la Guardia Civil don Joaquín Cánovas Balsalobre, con destino en la 32ª Comandancia de la Guardia Civil. Fija su residencia en Murcia. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado guardia segundo de la Guardia Civil, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1968.—P. D.,

el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Exemos. Sres. Ministros ...

Exemos. Sres.: En cumplimiento del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), Ley 165/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313) y la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 19 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» núm. 166), que adjudica con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de esta Junta Calificadora que fueron anunciados como formando parte del concurso núm. 60.

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo, a todos los efectos, los destinos o empleos civiles del referido concurso núm. 60, con las siguientes modificaciones:

Se adjudica el destino de Mecanó-

grafo en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Ministerio de Agricultura), en Lugo, al subteniente de la Guardia Civil don José Núñez Ferreiro, con destino en la 622 Comandancia de la Guardia Civil. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Queda anulado el destino que, de Ordenanza en el Ayuntamiento de Huesca, le ha sido adjudicado provisionalmente al guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Berbero Barrio, que tiene su destino en la 512 Comandancia de la Guardia Civil.

Se adjudica el destino de Ordenanza en el Ayuntamiento de Huesca al Guardia primero de la Guardia Civil don Agustín Aquilue Piedrafita, perteneciente a la 512 Comandancia de la Guardia Civil. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º Los oficiales y suboficiales que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja

en la Escala Profesional y alta en la de Complemento a la mayor brevedad posible, cuando así lo disponga el Ministerio respectivo, momento éste en que se procederá con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Las Clases de Tropa de la Guardia Civil y de la Policía Armada que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo causarán baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1968.—P. D. el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Exemos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 801 de 21-8-68.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA. ADMINISTRACION

Hasta las 10 horas del día 12 del próximo mes de septiembre, se admiten ofertas de víveres de difícil conservación (carne, pescado, huevos, gallinas, frutas, verduras, etc.), para atenciones de este Hospital Militar durante el próximo mes de octubre.

Cantidad de artículos necesarios y Pliegos de Bases en Administración.
Valencia, 19 de agosto de 1968.

Núm. 553

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE BALEARES

Expediente: 1-MI-68 (33/68)

El miércoles 25 de septiembre próximo, a las once horas, celebrará esta Junta, en el local de la Zona de Reclutamiento núm. 101, avenida General Primo de Rivera, s/n., la venta por subasta, con licitación escrita, de 15 lotes de material inútil o en desuso perteneciente a Cuerpos, Centros y Dependencias de este archipiélago y que se reseñan en relación adjunta al pliego de condiciones que han regir para dicha subasta.

Para ofertar al material férreo es necesario estar en posesión de la «Tarjeta de empresa con responsabilidad».

Las ofertas, por escrito, se formularán en quintuplicado ejemplar, todas firmadas, y el original, reintegrado con póliza de tres pesetas. En las ofertas deberán relacionarse los documentos que se acompañan.

Los pliegos de condiciones técnicas, económico-administrativas, modelo de proposición, así como cuanta información sobre dicha subasta, se facilitará en la Secretaría de esta Junta, Cuartel de Intendencia, calle Socorro, número 54, Palma de Mallorca.

El importe de la publicidad es a cargo de los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, 17 de agosto de 1968.

Núm. 554

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarlos en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publiquen en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISO

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO